

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña Pilar Valiente Estebañez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 823 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Gallego Barba contra las empresas Agustín Abad Aguilar y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Admitir la demanda presentada, previo requerimiento a la parte actora a fin de que presente en el plazo de cuatro días un juego de copia de la demanda con el número de la demanda PO 823 de 2010 y documentación, para poder citar a Fogasa.

Señalar para el próximo día 22 de marzo de 2011, a las 10:28 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y 22 de marzo de 2011, a las 10:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Téngase por solicitados los medios de prueba, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Abad Aguilar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 10 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estebañez.
N.º I.- 590